



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 401-2014/MPHy

Caraz, **22 SEP 2014**

VISTO; El Informe N° 051-2014/MPHy/07.33, de fecha 17 de setiembre del 2014, generado por la Ing. Verina Inés Baltodano Carranza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2014/MPH-Cz, de fecha 19 de mayo del 2014, se acordó aprobar el Convenio Tripartito Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, Cruz Roja Peruana Filial Huaylas- Caraz y el Comedor Popular Sagrado Corazón de Jesús, para el Mejoramiento de la Infraestructura del Comedor del Barrio las Palmeras;

Que, mediante Informe N° 051-2014/07.33, de fecha 17 de setiembre del 2014, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, manifiesta que habiéndose firmado el convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huaylas, Cruz Roja Peruana Filial Caraz y el Comedor Sagrado Corazón de Jesús, y solicita la emisión del acto administrativo para la elaboración de los requerimientos de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada, por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 0138-2014-MPHy/05.20, de fecha 22 de abril del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para otorgar el apoyo comunal, hasta por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), para la adquisición de los materiales;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la asignación de recurso por encargo hasta por la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), para sufragar los gastos para la



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

adquisición de materiales para el Mejoramiento de la Infraestructura del Comedor Popular Sagrado Corazón de Jesús, del barrio de las Palmeras, debiéndose afectar a la Secuencia Funcional:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0103 : 0009616 Apoyo al Desarrollo Comunal

Fuente Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	07 : Fondo por Compensación Municipal
Categoría Presupuestal	03: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin Producto
Actividad	5000470 : Apoyo Comunal
Función	23 : Protección de Pobladores en riesgo
División Funcional	051 : Asistencia social
Grupo Funcional	0115 : Protección de Pobladores en riesgo
Meta	00002 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, Ing. Verina Inés Baltodano Carranza, como responsable del manejo de la referida asignación por encargo; precisando que cuyo recurso servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente, quien deberá hacer la rendición de cuenta documentada y oportunamente de acuerdo a la directiva de Tesorería y la directiva de recursos por encargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

José Ernesto Moreno Osorio
ALCALDE (a)